

8399 REAL DECRETO 595/1983, de 23 de febrero, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de construcción del Centro escolar privado denominado «Vicente Medina», sito en Molina de Segura (Murcia).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de febrero de 1983,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de 15 de julio de 1954 y en los Decretos de 25 de marzo de 1955 y de 9 de agosto de 1974, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro escolar privado denominado «Vicente Medina», sito en Molina de Segura (Murcia), cuya ejecución supone la promoción de un Colegio que albergará ocho unidades de EGB y dos unidades de Preescolar.

El expediente ha sido promovido por don Andrés Nicol Zamudio en su condición de representante de la Cooperativa «Coopremu», titular del citado Colegio.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a 23 de febrero de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

8400 ORDEN de 27 de enero de 1983 por la que se autoriza el traslado de una unidad de Pedagogía Terapéutica del Centro de Educación Especial «Asprona», de Valladolid.

Ilmo. Sr.: El titular del Centro privado de Educación Especial «Asprona», de Valladolid capital, que funciona en régimen de Convenio con el Departamento, solicita el traslado de una de las tres unidades ubicadas actualmente en Camino Virgen de la Merced, sin número, a los locales situados en calle Tórtola número 7.

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Dirección Provincial del Departamento en Valladolid, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección de Educación Básica del Estado, Unidad Técnica de Construcción y la propia Dirección Provincial;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); Orden ministerial de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo); y Orden ministerial de 26 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el traslado de una unidad de Pedagogía Terapéutica del Centro de Educación Especial «Asprona», situada en Camino Virgen de la Merced, sin número, a los locales de la calle Tórtola, número 7, quedando, por tanto, dos unidades en los locales de Camino Virgen de la Merced, sin número, y cuatro unidades en la calle Tórtola, número 7.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de enero de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

8401 ORDEN de 16 de marzo de 1983 por la que se dictan normas para acceso de los funcionarios de carrera del Instituto Nacional de Educación Especial a plazas vacantes de diferente especialidad o nivel del Organismo.

Ilmo. Sr.: Una de las innovaciones del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, ha sido la de establecer la posibilidad de que los funcionarios de carrera de los Organismos Autónomos puedan promocionar profesionalmente dentro de la propia Entidad a la que pertenecen.

Con tal finalidad, el artículo 8.º, 2, de aquel Estatuto, modificado por el Decreto 3476/1974, de 20 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 2.º, 1, establece que los Ministros podrán dictar, para cada Organismo adscrito a su Departamento, normas para las que se establezcan pruebas selectivas restringidas para el acceso de los funcionarios de carrera a un determinado porcentaje de las plazas vacantes de nivel superior existentes en el propio Organismo, siempre que los candidatos posean la titulación requerida y acrediten, mediante las pruebas correspondientes, la capacitación necesaria.

En su virtud, este Ministerio, previo los informes del Ministerio de Hacienda, de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Presidencia del Gobierno, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.º, 2, del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, redactado conforme a lo dispuesto en el Decreto 3476/1974, de 20 de diciembre, podrá cubrirse el 50 por 100 de las vacantes existentes en las distintas Escalas, plantillas o grupos de plazas del Instituto Nacional de Educación Especial, mediante oposición en turno restringido entre funcionarios de carrera del Organismo, pertenecientes a otras de diferentes especialidad o nivel, siempre que se encuentren en posesión de la titulación académica requerida para el acceso a la vacante de que se trate y acrediten en las pruebas selectivas correspondientes la capacitación necesaria.

2. No obstante lo dispuesto en el punto anterior y de conformidad con lo establecido en el Decreto 3476/1974, de 20 de diciembre, para acceder al 50 por 100 de las vacantes existentes en las escalas o plazas de nivel y carácter administrativo en las que se exija título de Bachiller Superior o equivalente podrán concurrir también los funcionarios de carrera pertenecientes a Escalas o plazas de Auxiliares Administrativos que cuenten con más de diez años de servicios efectivos como funcionarios de carrera en el propio Organismo, aun cuando no posean aquella titulación.

Art. 2.º Las plazas no cubiertas en los turnos restringidos a que se refiere el artículo anterior, podrán acumularse a las ofrecidas en la convocatoria pública libre que en cada caso corresponda.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 16 de marzo de 1983.

MARAVALL HERRERO

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

8402 CORRECCION de erratas de la Orden de 13 de diciembre de 1982 por la que se aprueba la modificación del plan de estudios de segundo ciclo de la Sección de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia.

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 30, de fecha 4 de febrero de 1983, páginas 3112 y 3113, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Al final del párrafo tercero, donde dice: «...y la asignatura optativa «Ampliación de Botánica»», debe decir: «...y la asignatura optativa «Ampliación de Botánica, en la especialidad de Botánica»».

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

8403 ORDEN de 11 de febrero de 1983 por la que se autoriza la transferencia de la concesión administrativa otorgada a la Empresa «Gas España, Sociedad Anónima», para el servicio público de suministro de gas propano en la urbanización Móstoles II, término municipal de Móstoles (Madrid), a la Empresa «Gasosuna, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos de fecha 9 de febrero de 1981 de don Amadee Sarafian, Director Gerente de «Gasosuna, Sociedad Anónima», y de don Joseph Keusses Fontana, en nombre y representación de «Gas España, S. A.», en los que se reconoce que las instalaciones de G. L. P., para el suministro a la urbanización Móstoles II, han sido cedidas a «Gasosuna, Sociedad Anónima», que se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas;

Resultando que este Ministerio otorgó a «Gas España, Sociedad Anónima», concesión administrativa para efectuar el servicio público de suministro de gas propano a la urbanización Móstoles II por Orden ministerial de 17 de octubre de 1977;

Resultando que existe acuerdo entre las partes interesadas para la transferencia de la concesión citada, sin que se haya hecho reserva alguna a la misma;

Visto lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965 y su Reglamento, la Ley de Ordenación y Defensa de la Industria de 24 de noviembre de 1939 y el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre;

Considerando que el artículo 14 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles contempla la transferencia de las concesiones administrativas otorgadas, entendiéndose que quien sustituye al concesionario queda subrogado en todos sus derechos y obligaciones;

Considerando que se ha realizado una explotación efectiva durante un plazo mínimo de cinco años tal como exige el artículo 81 del texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado;

Considerando que, según lo dispuesto en el artículo 81 del texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado, la transferencia a «Gasosuna, S. A.» de la mencionada concesión administrativa no surtirá efectos en tanto no se formalice el negocio en escritura pública,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Energía, ha resuelto:

Autorizar la transferencia de la concesión administrativa otorgada en su día a la Empresa «Gas España, S. A.», para el servicio público de suministro de gas propano en la urbanización Móstoles II, término municipal de Móstoles (Madrid), a la Empresa «Gasosuna, S. A.», quedando esta última subrogada en todos los derechos y obligaciones que se fijaron a la primera, por un plazo de quince años, contados a partir de la fecha de esta Orden, y sin alterar las restantes condiciones de la concesión.

Esta transferencia surtirá efectos desde el momento en que se formalice el negocio en escritura pública, debiéndose remitir copia de la misma a este Ministerio para su constancia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1983.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Luis Carlos Croissier Batista.

Ilma Sra. Directora general de la Energía.

8404 *RESOLUCION de 10 de enero de 1983, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento de las demasías a las concesiones mineras que se citan.*

Por la Dirección General de Minas, con fecha 14 de junio de 1982, han sido otorgadas las demasías a las siguientes concesiones mineras, con expresión del número, nombre, mineral, superficie y términos municipales:

- 2.063. «Ampliación a Santa Ofelia». Turba (Recurso de la Sección D). 1.850.554 metros cuadrados. Torreblanca y Cabanes.
- 1.901. «Santa Ofelia». Turba (Recurso de la Sección D). 461.100 metros cuadrados. Torreblanca.
- 1.989. «San Enrique». Turba (Recurso de la Sección D). 1.137.230 metros cuadrados. Torreblanca y Cabanes.
- 2.004. «El Mediterráneo». Turba (Recurso de la Sección D). 3.909.393 metros cuadrados. Torreblanca y Cabanes.
- 2.268. «Ortibrán». Arcilla. 872.553 metros cuadrados. Cervera del Maestre

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Castellón de la Plana, 10 de enero de 1983.—El Director provincial, E. Reyes.

8405 *RESOLUCION de 19 de enero de 1983, de la Dirección Provincial de Burgos, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

- 4.102. «Martín». Carbón (recurso Sección D). 126. Avellanosa de Muñoz y otros.
- 4.072. «Santorcaz». Carbón (recurso Sección D). 108. Llano de Bureba y otros.
- 4.080. «Retuerta». Arenas silíceas, cuarzo y caolín. 12. Retuerta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Burgos, 19 de enero de 1983.—El Director provincial, Delfín Prieto Callejo.

8406 *RESOLUCION de 20 de enero de 1983, de la Dirección Provincial de Guadalajara, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración minera que se cita.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Guadalajara hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número, 2.240 (1-0-0); nombre, «Alcarria»; mineral, recursos de la Sección C); cuadrículas, 2.970; meridianos, 2° 37' y 2° 59' W; paralelos, 40° 43' y 40° 58' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Guadalajara, 20 de enero de 1983.—El Director provincial accidental (ilegible).

8407 *RESOLUCION de 20 de enero de 1983, de la Dirección Provincial de Murcia, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Murcia hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 21.403; nombre, «Agata mojantes»; mineral, recursos de la Sección C); cuadrículas, 5, y término municipal, Caravaca de la Cruz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Murcia, 20 de enero de 1983.—El Director provincial, Manuel García Ortiz.

8408 *RESOLUCION de 24 de enero de 1983, de la Dirección Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Huelva hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

- 14.452. «El Risco». Mármol (recursos de la Sección C). 4. Cor-tegana.
- 14.417. «Exedra I». Recursos de la Sección C). 246. Puebla de Guzmán, El Almendro, El Granado y Sanlúcar de Guadiana.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Huelva, 24 de enero de 1983.—El Director provincial, José de Moya Chamorro.

8409 *RESOLUCION de 25 de enero de 1983, de la Dirección Provincial de Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Córdoba hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 12.623; nombre, «Matagami»; minerales, plomo, cinc y plata; cuadrículas, 90, y términos municipales, Hinojosa del Duque, Villanueva del Duque y Alcaracejos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 25 de enero de 1983.—El Director provincial, Pedro Valenzuela Godoy.

8410 *RESOLUCION de 30 de enero de 1983, de la Dirección Provincial de Ciudad Real, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de las concesiones de explotación minera que se citan.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Ciudad Real hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Minas han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales: